

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue radicado en la Oficina Judicial memorial el día 11 de marzo de 2020 con 7 folios. Y que fueron recibidos memoriales por el correo electrónico institucional el día 27 de julio de 2020 desde el correo electrónico maicol.guette@epm.com.co y el día 28 de julio, 3 y 14 de agosto de 2020 desde el correo electrónico leidy.montoya@epm.com.co A Despacho.

Medellín, 3 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de septiembre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL - SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EPM)
Demandados	ALIRIO DE JESÚS GARCÍA GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00221 00
Asunto	ORDENA REMITIR POR SECRETARÍA OFICIO A INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Solicita de la apoderada demandante, que sea desde el correo institucional del Juzgado que sea enviado el oficio que ordena inscribir la demanda, así como el soporte de pago tanto del trámite de registro como del certificado de tradición y libertad, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la Instrucción Administrativa No. 12 del 30 de junio, que modifica la No. 8 del 12 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado de Registro, en el sentido de priorizar el uso de las tecnologías de información.

Así entonces, dado el fundamento jurídico expuesto por la parte demandante, **se ordena remitir por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia** al correo electrónico ofiregismarinilla@supernotariado.gov.co, con copia al Registrador

william.cohen@supernotariado.gov.co, al funcionario de la taquilla oscarg.rodriguez@supernotariado.gov.co y a la persona encargada de esos trámites en EPM leidy.montoya@epm.com.co, el oficio N° 712 del 10 de marzo de 2020, así como el soporte de pago tanto del trámite de registro como del certificado de tradición y libertad, para que anote en sus registros que la medida cautelar de inscripción de la demanda de Servidumbre que consta en anotación N° 4 del folio de matrícula inmobiliaria número **018-36942**, está por cuenta de este Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f771189aadb4177e1f87f9981d62fe1f4f49a3a5e204ead304d4334
52248f51a

Documento generado en 03/09/2020 03:09:02 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034 (E)** Hoy **4 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.